



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 03 Abr 2013!

DECRETO EXENTO N° 1564 /

VISTOS:

- 1).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública **"CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL"**.-
- 2).- El Decreto Exento N° 171, de fecha 18 de Enero de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública **"CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL"**.-
- 3).- El Decreto Exento N° 627, de fecha 07 de Febrero de 2013, que declara inadmisibles las Licitaciones Públicas antes aludidas.-
- 4).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública **"CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, 2° Llamado"**.-
- 5).- El Decreto Exento N° 739, de fecha 17 de Febrero de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública **"CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, 2° Llamado"**.-
- 6).- El Decreto Exento N° 1.030, de fecha 01 de Marzo de 2013, que declara adjudicada la Licitación Pública **"CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, 2° Llamado"**, al proveedor **"SOCIEDAD TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA"**.-
- 7).- El Decreto Exento N° 1.090, de fecha 05 de Marzo de 2013, que rectifica el Decreto Exento N° 1.030 de fecha 1 de marzo de 2013.-
- 8).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 12 de Marzo de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la **"SOCIEDAD TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA"** representada legalmente por don **RIGOBERTO ESTEBAN VALDEBENITO MUÑOZ**.-
- 9).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 12 de Marzo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra la empresa "**SOCIEDAD TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA**" representada legalmente por don **RIGOBERTO ESTEBAN VALDEBENITO MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.298.438-9**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que no se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el plazo de entrega de los productos será de acuerdo a las necesidades del Municipio y éste será informado por la Unidad Técnica o el Departamento de Adquisiciones a través de una **Orden de Compra**.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que las **OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO**, son las señaladas en la cláusula Décima Primera del referido contrato, numerales **1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; y 8**, las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-22-04-009 (1-1-1) "**INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES**", del presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
★ PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



AGG/crc

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- INFORMÁTICA
- 6.- ADQUISICIONES
- 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 8.- INTERESADO